

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 21 de julio del 2016, el Diputado Ignacio Basilio García, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto de la autonomía que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les confiere, exhorta a los 81 Ayuntamientos del Estado de Guerrero, para que a través de sus respectivos Cabildos implementen de manera urgente las acciones pertinentes que les permita aumentar y fortalecer sus ingresos propios, siempre apegados en sus respectivas Leyes de Ingresos y al marco legal aplicable en la materia, en los siguientes términos:

“Que la situación actual de las Haciendas Públicas Municipales en nuestra Entidad no es muy alentadora, por el limitado potencial recaudatorio de ingresos propios, aunado también a la alta dependencia de las transferencias federales, incluyendo los recursos del Ramo 28 participaciones federales y los provenientes del Ramo 33, aparte de resultar insuficientes para atender el cúmulo de necesidades que exige la población, eso sin contar, que en muchos casos enfrentan la obligación de pagar laudos laborales, provocando que las administraciones municipales recurran a la búsqueda de recursos por otras vías o bien, tener que solicitar empréstitos con el Gobierno estatal y en el último de los casos a la contratación de endeudamiento.

Que la mayor parte de los escasos recursos disponibles, los Ayuntamientos los destinan a cubrir el gasto corriente y cumplir puntualmente en la medida de lo posible, con el pago de sueldos, salarios, prestaciones y por supuesto, para cubrir el gasto operativo, principalmente, lo que origina que la capacidad financiera residual para financiar obras y servicios públicos, es muy limitada o en ocasiones casi nula.

Que en ese sentido, resulta necesario e indispensable que las administraciones municipales, realicen acciones efectivas que les permita incrementar sustancialmente sus ingresos propios, fomentando en la población una cultura de responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y mejorando los sistemas de recaudación que para tal efecto tienen instaurados, siempre en apego con los conceptos, tasas y tarifas contempladas en sus leyes de ingresos aprobadas por esta Soberanía.

Que precisamente, los Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero tienen la obligación irrenunciable de satisfacer la ejecución de diversas obras y servicios públicos, esto ante la creciente demanda por parte de la población que gobiernan, y ocasiona en muchos casos que las administraciones municipales se vean orilladas a tomar recursos de otras partidas presupuestales, generando por principio de cuentas, el desequilibrio en sus finanzas, independientemente de que esas acciones administrativas poco recomendables, derivan en la mayoría de las veces en observaciones que la Auditoría General del Estado le finca al momento de fiscalizar sus Cuentas Públicas Anuales, por no apegarse a los lineamientos normativos vigentes, incluso puede traducirse en cometer delitos tipificados como son el desvío o malversación de recursos públicos.

Que ante el difícil panorama presupuestal y financiero que enfrentan los Ayuntamientos Municipales descrito en párrafos anteriores, y con ello evitar la toma de decisiones erróneas por las administraciones municipales que en su caso, pretendan contratar deuda sin cumplir con los requisitos legales en la materia, es pertinente resaltar las recientes reformas a nuestra Carta Magna y la nueva Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y los Municipios, que en esencia establecen que, los Estados y los Municipios deberán destinar los recursos adquiridos vía contratación de empréstitos o endeudamiento, deberán destinarse a inversión pública productiva o para refinanciar la deuda vigente en su caso, aparte de demostrar su capacidad de pago y que otorgue las garantías de pago.

Que para no provocar el descontento ciudadano en el caso de que no se atiendan de manera puntual y escrupulosa con las recientes disposiciones federales, así como las de orden estatal y municipal, ante la posibilidad o intención de contratar empréstitos o endeudamiento destinado a inversiones públicas productivas que detonen el crecimiento y desarrollo económico de los municipios, los Presidentes Municipales y sus Cabildos respectivos, deben buscar alternativas que mejoren su recaudación, aspecto fundamental que juega entre los factores empleados por el Gobierno Federal para aplicar las fórmulas de distribución de los recursos que perciben los municipios, y por ende, les dotaría de liquidez financiera que libremente podrán destinar a más obras y servicios públicos que tanto demanda la gente en sus municipios.

Que por otro lado, con pleno respeto de la autonomía que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les confiere a los Municipios, es altamente recomendable que las 81 administraciones municipales del Estado de Guerrero, realicen las previsiones necesarias para garantizar un manejo responsable y transparente de los recursos públicos, que busquen e implementen de manera urgente las acciones pertinentes que les permita aumentar y fortalecer sus ingresos propios, siempre apegados al marco legal aplicable en la materia”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 21 de julio del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Ignacio Basilio García. Asimismo, se sometió para su discusión y aprobación la propuesta de modificación al artículo único del acuerdo, suscrita por el Diputado Silvano Blanco Deaquino, aprobándose por unanimidad de votos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto de la autonomía que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les confiere, exhorta a los 81 Ayuntamientos del Estado de Guerrero, para que a través de sus respectivos Cabildos implementen de manera urgente las acciones pertinentes que les permita aumentar y fortalecer sus ingresos propios, siempre apegados en sus respectivas Leyes de Ingresos y al marco legal aplicable en la materia. Así mismo, para que envíen a esta Soberanía en vía de informe los montos que por concepto de pago de impuesto predial hayan recaudado durante los últimos cinco años.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente Acuerdo Parlamentario, a los 81 Ayuntamientos Municipales para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADO SEGUNDO VICEPRESIDENTE
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE**

IVÁN PACHUCA DOMÍNGUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

MA LUISA VARGAS MEJÍA

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO DE LA AUTONOMÍA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LES CONFIERE, EXHORTA A LOS 81 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS CABILDOS IMPLEMENTEN DE MANERA URGENTE LAS ACCIONES PERTINENTES QUE LES PERMITA AUMENTAR Y FORTALECER SUS INGRESOS PROPIOS, SIEMPRE APEGADOS EN SUS RESPECTIVAS LEYES DE INGRESOS Y AL MARCO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA. ASÍ MISMO, PARA QUE ENVÍEN A ESTA SOBERANÍA EN VÍA DE INFORME LOS MONTOS QUE POR CONCEPTO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL HAYAN RECAUDADO DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS)